DOCUMENTO
DA-Informe Técnico: **01 2024-INF-ESTABILIDAD -3T**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **52R0I-CG2BT-VSV85**
Fecha de emisión: **21 de Febrero de 2025 a las 8:03:48**
Página 1 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/11/2024 09:07

ESTADO
FIRMADO
12/11/2024 09:07

Ayuntamiento de MAJADAHONDA
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

MTP/ASMC/1581/24
INTER-CONTA-025

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Informe sobre el Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2024.*

Fecha de remisión al MINHAP: 24 de octubre de 2024.

1. Normativa aplicable.

- **CE** *Constitución Española de 1978 artículo 135***.**
- **LRBRL:** *Ley* 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.* **TRLHL:** *Texto Refundido de Ley* 39/1988, de 28 de diciembre, *Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales*.
- **ICAL:** *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.*
- **Orden HAP/2105/2012** *de 1 de octubre, modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.*
- **EPEELL:** *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales*

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** *Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.*
- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3283005 52R0I-CG2BT-VSV85 7F44A86A7E9EEE5B30A1638B67466CD568D4DD77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3283005 52R0I-CG2BT-VSV85 7F44A86A7E9EEE5B30A1638B67466CD568D4DD77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

MTP/ASMC/1581/24
INTER-CONTA-025

- Contestación de 28 de enero de 2013 de la **Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** a la pregunta formulada por este Ayuntamiento sobre cuestiones relativas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ante la incorporación del remanente de Tesorería afectado.

3.- Cumplimiento de obligaciones trimestrales de remisión de información al MINHAP.

El art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones *de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales"*, establece las obligaciones de suministro de información que con carácter trimestral han de remitir las entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través de los sistemas que tiene el MINHAP habilitados al efecto.

Dispone el citado artículo que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones. Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3283005 52R0I-CG2BT-VSV85 7F44A86A7E9EEE5B30A1638B67466CD568D4DD77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

MTP/ASMC/1581/24
INTER-CONTA-025

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

Los formularios puestos a disposición por el MINHAP para la remisión de los estados de ejecución trimestral se refieren únicamente a las entidades clasificadas como Administración Pública según las normas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que en el ámbito de nuestro municipio son:

- El Ayuntamiento como entidad matriz
- El Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar”

La información del tercer trimestre ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones el 24 de octubre de 2024, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3283005 52R0I-CG2BT-VSV85 7F44A86A7E9EEE5B30A1638B67466CD568D4DD77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.

4.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal y de una estimación de liquidación del ejercicio, se deduciría una situación de ***capacidad de financiación consolidada en términos SEC de 9.639.172,25 euros.***

CONCEPTOS	*AYUNTAMIENTO*	*MONTE DEL PILAR*	*TOTAL*
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	96.136.085,58	991.000,00	97.127.085,58
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	89.141.306,78	991.000,00	90.132.306,78
TOTAL (A-B)=(C)	***6.994.778,80***	***0,00***	***6.994.778,80***
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	499.976,84		499.976,84
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-111.522,11		-111.522,11
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1.256.429,21		1.256.429,21
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008			0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009			0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	943.001,52		943.001,52
Intereses	0,00		0,00
Diferencias de cambio			0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)			0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			0,00
Dividendos y Participación en beneficios			0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			0,00
Aportaciones de Capital			0,00
Asunción y cancelación de deudas			0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	56.508,00		56.508,00
Adquisiciones con pago aplazado			0,00
Arrendamiento financiero			0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)			0,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3283005 52R0I-CG2BT-VSV85 7F44A86A7E9EEE5B30A1638B67466CD568D4DD77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

MTP/ASMC/1581/24
INTER-CONTA-025

CONCEPTOS	*AYUNTAMIENTO*	*MONTE DEL PILAR*	*TOTAL*
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)			0,00
Prestamos			0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas			0,00
Otros (1)			0,00
TOTAL AJUSTES (D):	***2.644.393,45***	***0,00***	***2.644.393,45***
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	***9.639.172,25***	***0,00***	***9.639.172,25***
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	***10,03%***	***0,00%***	***9,92%***

5.-Ajustes realizados

A continuación, se explican los ajustes realizados en los estados a 30 de SEPTIEMBRE en materia de Estabilidad presupuestaria.

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor/menor déficit por las cuantías siguientes:

AJUSTES 3T	*Total rec.liquida 2023*	*Porcentaje rec.liquida s/ DR*	*PREVISIÓN DR 2024*	*PREV. REC. LIQUIDA 2024*	*Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)*
I. Impuestos directos	41.229.021,79	101,07%	46.758.054,82	47.258.031,66	499.976,84
II. Impuestos indirectos	1.514.707,97	97,65%	4.747.152,46	4.635.630,35	-111.522,11
III. Tasas y otros ingresos	10.146.034,58	109,94%	12.637.341,37	13.893.770,58	1.256.429,21
TOTALES	*52.889.764,34*		64.142.548,65	65.787.432,58	1.644.883,93

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3283005 52R0I-CG2BT-VSV85 7F44A86A7E9EEE5B30A1638B67466CD568D4DD77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

MTP/ASMC/1581/24
INTER-CONTA-025

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una participación en los ingresos del estado.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos. Se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos y el de las entregas a cuenta.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

• Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado, resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.

• Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.

La liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado de 2020, resultó negativa en 2,89 millones de euros por lo que, al generarse una deuda a compensar en los siguientes años, es preciso ajustar a la baja la capacidad/necesidad de financiación por la diferencia entre el importe de la liquidación negativa, 2.888.841,52 euros y la parte ya reintegrada en cada año. 2022, En 2022 se compensó la cantidad de 382.360,96 euros, en 2023 1.563.479,04 euros y, por último, en 2024, el 21 de febrero, se ha compensado el resto, que asciende a 943.001,52 euros. Contablemente se han hecho las operaciones el 24 de abril.

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3283005 52R0I-CG2BT-VSV85 7F44A86A7E9EEE5B30A1638B67466CD568D4DD77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

MTP/ASMC/1581/24
INTER-CONTA-025

imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 existente a 1 de enero y el del final del período objeto de informe.

Presupuesto anterior OPAS	*Saldo inicial*	*Saldo final estimado*	*Mayor déficit*	*Menor déficit*
Saldo cuenta 413	1.241.628,75	1.185.120,75		56.508,00

6.-Nivel de deuda viva.

A 30 de septiembre de 2024, ni el Ayuntamiento ni el Patronato tienen deuda a corto plazo. El concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas o particulares.

En Majadahonda, a la fecha de su firma
(Firmado electrónicamente)

La Interventora, Victoria Eugenia Valle Núñez